

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1567
Radicado:	760013110012-2019-00417-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	MARYORIE PEÑA MILLAN
Demandado:	LUIS HERNANDO PEÑA VILLEGAS
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE CONYUGE SOBREVIVIENTE-ORDENA EMPLAZAMIENTO SIN PUBLICACION

Teniendo en cuenta el escrito que antecede mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora allega registro civil del matrimonio contraído por los señores FLOR MARIA MILLAN con el causante LUIS HERNANDO PEÑA VILLEGAS, el despacho dispone RECONOCER como cónyuge supérstite del señor LUIS HERNANDO PEÑA VILLEGAS a la señora FLOR MARÍA MILLÁN, a quien se le tendrá que acepta la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488 numeral 4º del C.G.P.

1

Para representar al citado heredero, se RECONOCE personería al abogado CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE con tarjeta profesional 98.165 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, verificada la actuación se tiene que se encuentra pendiente dar cumplimiento a los numerales tercero y sexto del auto No.667 del 4 de septiembre de 2019, relativo al emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir es esta sucesión, así como de los acreedores de la sociedad conyugal que conformó el difunto LUIS HERNANDO PEÑA VILLEGAS con la señora FLOR MARÍA MILLÁN DE PEÑA, por lo que, en atención a las disposiciones a las que se refiere el DECRETO 806 DE 2020, se ordena DAR CUMPLIMIENTO a tales disposiciones con el REGISTRO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

RADICADO 2019-00417

Firmado Por:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93939f3dea2d2e5bd15e6741048ee170a99dd5d8f2cbccdd6cb5c5de96ba
5dc5**

Documento generado en 26/07/2021 08:07:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**